

## **“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO FREDERIC RODA DE TEATRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202520255120015733**

### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona, con fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

### **2. Antecedentes**

La Associació Agrupació Dramàtica de Barcelona, el Institut del Teatre de la Diputació de Barcelona y con el apoyo de Òmnium Cultural, crearon en 2014 el Premio Frederic Roda de Teatro en memoria de quien fue una de las personalidades más influyentes en la vida teatral catalana. Su legado abarca múltiples facetas: cofundador de la Agrupación Dramática de Barcelona, subdirector del Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona, actor, director, pedagogo, dinamizador y crítico teatral.

En 2018, la Diputación de Barcelona quiso dar un nuevo impulso al Premio Frederic Roda de Teatro, involucrando también al ámbito local y a los espacios escénicos municipales. Con esta intención, convocó la edición del premio correspondiente a 2018.

Siguiendo la línea iniciada, la Diputación de Barcelona propone nuevamente aprobar las bases del Premio Frederic Roda de Teatro 2025.

### **3. Objeto y finalidad del premio**

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Frederic Roda de Teatro, con el propósito de seleccionar un texto escrito en catalán con el fin de apoyar a los dramaturgos y su obra.

#### **4. Beneficiarios**

Podrán participar en esta convocatoria los autores/as, personas físicas, de obras originales escritas en catalán, mayores de 18 años. La participación debe ser a título individual y no de manera conjunta ni en colaboración con un tercero.

#### **5. Características del texto**

5.1 Podrán concurrir obras originales, inéditas y no estrenadas en el momento de presentar la solicitud, que no hayan ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni estén en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud.

5.2 Las obras presentadas deberán estar escritas en catalán.

5.3 Las obras presentadas deberán tener una extensión mínima de 50.000 caracteres (incluidos los espacios).

5.4 El tema de la obra es libre.

#### **6. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria**

6.1 La dotación económica total que hará la Diputación de Barcelona al Premio Frederic Roda de teatro 2025 será de 8.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria G/40103/33410/48100. A esta cantidad se aplicarán las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

6.2 Además, la Agrupació Dramàtica de Barcelona se compromete a editar el texto de la obra en catalán, y en este sentido destinará la cantidad máxima de 2.000 €.

#### **7. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

7.1 Cada autor o autora solo podrá presentar una obra.

7.2 El texto debe estar escrito en catalán, ser original e inédito, no haber sido premiado, ni estrenado, ni en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos. En caso de que la obra haya sido presentada en formato de lectura, no se considerará estrenada.

7.3 El texto no puede haber sido presentado en ediciones anteriores.

7.4 No se admitirán obras de los autores o autoras premiados en las dos ediciones anteriores convocadas, es decir, las correspondientes a los años 2023 y 2024.

#### **8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar**

8.1 El plazo de presentación de la solicitud y los documentos que la conforman comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el día 30 de junio de 2025.

8.2 La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse preferentemente de manera electrónica. También podrá realizarse presencialmente en el Registro General de la Diputación de Barcelona o en las oficinas de correos.

8.2.1. Electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona <https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>

Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deberán:

- a) Acceder y completar el formulario electrónico de solicitud de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona con el identificador digital del autor de la obra (certificado electrónico o Id.Cat Móvil), y rellenar dicho formulario con los datos del autor aspirante.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario electrónico de solicitud, lo siguiente:
  - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.  
  
En este sentido, el formulario electrónico de solicitud incorporará también la siguiente autorización:  
  
AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.
  - iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictos términos todo lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
  - iv. Declaro responsablemente que son ciertos y completos los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente con su original.
  - v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos

en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, la obra que se presenta no ha sido entregada en ediciones anteriores.

En el caso de que los datos de la firma de la solicitud no coincidan con los datos del autor o autora aspirante, será motivo de desestimación de la solicitud.

- c) Adjuntar la ficha descriptiva de la obra en la que conste el título de la obra, el pseudónimo utilizado para firmar la obra, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes, de acuerdo con el modelo normalizado que se podrá encontrar en el sitio web (<https://www.diba.cat/es/web/cultura/premi-frederic-roda>).
- d) Adjuntar el texto de la obra en formato PDF. En el documento deberán constar el título y el pseudónimo del autor/a. No podrá constar el nombre del autor/a.

Con el fin de fomentar la sostenibilidad ambiental, la Diputación de Barcelona no imprimirá las obras presentadas y las hará llegar a la comisión técnica y al jurado exclusivamente en formato digital, es decir, reenviando el archivo PDF original presentado.

El formulario electrónico de solicitud contiene las declaraciones responsables necesarias para que el solicitante pueda manifestar que cumple con los requisitos de beneficiario previstos en la base 4 de esta convocatoria y que el texto cumple con las características descritas en la base 5 de esta convocatoria.

Todo esto, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último supuesto, el interesado deberá anunciar en la Oficina de Difusión Artística mediante correo electrónico dirigido a [oda@diba.cat](mailto:oda@diba.cat) y a [registre.general@diba.cat](mailto:registre.general@diba.cat), el envío efectuado antes de la finalización del plazo establecido de la convocatoria.

8.2.2. Presencialmente, a través del Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya, 126, Barcelona), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Previamente, será necesario consultar en la web los horarios y condiciones para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>). Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deberán aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, en el que constarán los datos del autor aspirante. El modelo de solicitud podrá descargarse e imprimirse desde el sitio web, o bien obtenerse en papel en el Registro General de la Diputación de Barcelona.
- b) Copia del DNI o del documento identificativo equivalente (pasaporte o NIE).
- c) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, lo siguiente:

- i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. Declaro responsablemente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré estrictamente con todo lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
  - iv. Declaro responsablemente que son ciertas y completas los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente con su original.
  - v. Declaro responsablemente que la obra presentada es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio/concurso anteriormente, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, la obra presentada no ha sido entregada en ediciones anteriores.
- d) Ficha descriptiva de la obra debidamente cumplimentada y firmada, en la que constará el título de la obra, el pseudónimo utilizado para firmarla, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes. La ficha descriptiva de la obra deberá descargarse e imprimirse desde el sitio web.
- e) Un ejemplar del texto de la obra: impreso a doble cara, en el documento deberán constar el título y el seudónimo del autor/a. No podrá figurar el nombre del autor/a. El texto de la obra deberá presentarse en un sobre cerrado, en el que deberán figurar el título de la obra y el seudónimo.

8.2.3. Presencialmente, a través la Oficina de Correos (opción correo certificado administrativo) o a través de cualquier otro de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, deberán aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, en el que constarán los datos del autor aspirante. El modelo de solicitud deberá descargarse e imprimirse desde el sitio web.
- b) Copia del DNI o del documento identificativo equivalente (pasaporte o NIE).
- c) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario de solicitud, lo siguiente:

- i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ii. Declaro responsablemente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré estrictamente con todo lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
  - iv. Declaro responsablemente que son ciertas y completas los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente con su original.
  - v. Declaro responsablemente que la obra presentada es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio/concurso anteriormente, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, la obra presentada no ha sido entregada en ediciones anteriores.
- d) Ficha descriptiva de la obra debidamente cumplimentada y firmada, en la que constarán el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes. La ficha descriptiva de la obra deberá descargarse e imprimirse desde el sitio web.
  - e) Un ejemplar del texto de la obra: impreso a doble cara, en el documento deberán constar el título y el seudónimo del autor/a. No podrá figurar el nombre del autor/a. El texto de la obra deberá presentarse en un sobre cerrado, en el que deberán figurar el título de la obra y el seudónimo.

En este supuesto, el interesado deberá anunciar a la Gerencia de Servicios de Cultura, mediante correo electrónico dirigido a [oda.pfredericroda@diba.cat](mailto:oda.pfredericroda@diba.cat) y a [registro.general@diba.cat](mailto:registro.general@diba.cat), el envío efectuado el mismo día de su presentación o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.3 La convocatoria y las bases específicas, el extracto de la convocatoria publicado en el BOPB y el modelo de ficha descriptiva de la obra se encontrarán en el sitio web de la Diputación de Barcelona: <https://www.diba.cat/es/web/cultura/premi-frederic-roda>

8.4 La comisión técnica no considerará las propuestas que no cumplan con estos requisitos y no se presenten en las fechas establecidas.

## **9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante, por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico indicada, que en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a la incorporación de las correcciones necesarias, con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de su solicitud.

## **10. Composición del jurado, evaluación y resolución**

10.1 Se constituirá una comisión técnica del Premio formada por cinco personas del ámbito teatral, todos ellos miembros de la Associació Agrupació Dramàtica de Barcelona, y una de ellas actuará como secretario/a. Cada miembro de la Comisión leerá todas las obras. La Comisión realizará una primera valoración de las obras y elevará una propuesta, con la selección de seis obras, a los miembros del jurado. La composición nominativa de la comisión técnica se hará pública oportunamente en la web de la Diputación de Barcelona.

10.2 Para la resolución del premio se convocará a un jurado especializado en el que habrá dos representantes de la Associació Agrupació Dramàtica de Barcelona (ADB) y dos profesionales externos competentes en el ámbito de la producción, creación e interpretación teatral profesional, la gestión cultural, la crítica o la dramaturgia. El jurado estará presidido por el Presidente delegado del Área de Cultura de la Diputación de Barcelona o persona en quien delegue. La composición nominativa de este jurado se hará pública en la web de la Diputación de Barcelona.

10.3 El jurado contará con el Gerente de Servicios de Cultura de la Diputación de Barcelona, o persona en quien delegue, que actuará como secretario/a del jurado con voz, pero sin voto.

10.4 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos y propondrá la adjudicación del Premio Frederic Roda de teatro.

Los proyectos serán evaluados en función de su calidad como literatura dramática, originalidad, contemporaneidad, utilización de lenguajes actuales, interés de la temática y viabilidad escénica.

Cada miembro del jurado votará tres de las seis obras finalistas, y la obra que reciba más votos será la ganadora.

10.5 En caso de empate, se procederá a una segunda votación, en la que cada miembro del jurado votará por una obra entre las que hayan obtenido más votos. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

10.6 De la/s sesión/es del jurado se redactará un acta, que firmarán el presidente y el secretario/a, y en la que se hará constar el veredicto.

10.7 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y, supletoriamente, por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10.8 El jurado no puede declarar el premio desierto. El jurado no puede declarar el premio ex-aequo.

10.9 La resolución del jurado se hará pública antes de finalizar el año 2025.

10.10 El jurado tiene las máximas facultades para interpretar las bases, y sus decisiones serán inapelables.

## **11. Derechos de la propiedad intelectual e industrial**

11.1 Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos.

11.2 Los/Las participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores/as y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre los proyectos presentados en la convocatoria.

11.3 Los autores o autoras concursantes, por el hecho de serlo, certifican la autoría del texto que presentan y eximen a la Diputación de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

11.4 Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos, y deberán indemnizar a los terceros por los daños y perjuicios en los que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

## **12. Pago y seguimiento**

El Premio Frederic Roda será entregado a partir de la notificación de la resolución de concesión.

Antes del pago, el beneficiario deberá acreditar fehacientemente que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como completar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para realizar la transferencia.

### **13. Obligaciones**

La obra premiada deberá incluir en todas sus ediciones, así como en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo “1r Premi Frederic Roda de teatre. Edició 2025”.

Asimismo, deberá constar el distintivo “1r Premi Frederic Roda de teatre. Edició 2025” en caso de realizarse una exhibición escénica, así como en la edición de posibles versiones en otros idiomas.

### **14. Publicidad del premio otorgado**

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Catalunya (RAISC) y también será objeto de publicidad en el sitio web de la Diputación de Barcelona.

### **15. Obras presentadas**

15.1 Una vez resuelta la convocatoria, los archivos digitales, documentos y ficheros informáticos de las obras quedarán archivados en el expediente administrativo de esta convocatoria. Tanto los miembros de la Comisión Técnica como los del Jurado serán responsables de la eliminación de los documentos que se les hayan enviado para su valoración.

15.2 El autor/a que lo desee podrá comunicar a la Diputación su interés para que la Agrupació Dramàtica de Barcelona incorpore su obra al Fondo Literario de Obras Teatrales (FLOT) y sea considerada susceptible de ser publicada en la Colección Cuadernos de Teatro de la ADB.

### **16. Aceptación de términos y condiciones**

Los autores o autoras concurrentes se comprometen a comunicar inmediatamente a la Diputación de Barcelona cualquier circunstancia sobrevenida, después de la presentación y antes de que se comunique el veredicto, que afecte a las condiciones de invalidez recogidas en las bases 5 y 7 de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la

Diputació de Barcelona, además de la conformidad con la decisión del jurado.

La no aceptación implica la exclusión del participante.

### **17. Régimen jurídico**

En todo lo que no se prevé expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona; las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

También son de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

### **18. Resolución de conflicto**

La Diputación se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

### **19. Protección de datos**

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal, y autorizan que los datos personales recogidos durante el premio sean tratados por la Diputación de Barcelona. En caso de no facilitar los datos solicitados en la solicitud, no se permitirá la participación.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Frederic Roda de teatro de la presente convocatoria de la Diputación de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con fines de gestión documental y archivo.

Para las obligaciones de transparencia, se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC). No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionada con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en:  
[http://apdcat.gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Puede ejercer el acceso a su información y el resto de los derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>, o presencialmente o por correo en el Registro General, Rbla, Catalunya, 126 – 08008 Barcelona. En este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.”